

Ficha técnica de la norma

Tipo de norma:	Resolución
Numero de la norma:	181294
Nombre o asunto:	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
Fecha de la norma:	06/08/2008
Archivos:	RESOLUCION 181294.pdf AnexoGeneral RES 181294_08.pdf

**RESOLUCION NÚMERO 18 1294
(06 AGO. 2008)**

**Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -
RETIE.**

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
Encargado de las funciones del Ministro de Minas y Energía**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el Decreto 070 de 2001 y la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004.

Que mediante Resoluciones 18 1760 de 2004 y 18 0372 de 2005 se prorrogó la fecha de entrada en vigencia del RETIE, la primera hasta el 31 de marzo de 2005, lo cual obedeció entre otros aspectos a la necesidad de realizar algunos ajustes al Reglamento Técnico antes de su entrada en vigencia, con el propósito de garantizar su efectiva aplicabilidad.

Que posteriormente se expidió la Resolución 18 0498 del 25 de abril de 2005, mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 18 0398 de 2004.

Que el 1 de noviembre de 2005 se expidió la Resolución 18 1419 por la cual se aclaran algunos aspectos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Que el 2 de abril de 2007 se expidió la Resolución 18 0466, por la cual se aclaran algunos aspectos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Que el 4 de diciembre de 2007 se expidió la Resolución 18 2011, por la cual se amplía el plazo de exigencia de certificado de conformidad del producto “Puertas cortafuego”.

Que antes de la expiración de la vigencia del RETIE se verificó que continuaban siendo válidas y vigentes las razones que motivaron su expedición; razón por la cual mediante la Resolución 18 0632 del 29 de abril de 2008 se amplió la vigencia del mismo por un término de cinco (5) años.

Que producto del análisis y dinámica del Reglamento Técnico, se requiere precisar algunos aspectos técnicos con el fin de que su aplicación sea efectiva, así mismo se hace necesario realizar

ajustes de redacción y presentación del anexo, con el objeto de que los requisitos establecidos sean de fácil identificación.

Que adicional a lo anterior, resulta indispensable expedir en un solo documento el Anexo General con el objeto de facilitar su consulta.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas contenido en el anexo general de la resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, el cual ha sido modificado y aclarado mediante Resoluciones 180498 del 27 de abril de 2005, 18 1419 del 1 de noviembre de 2005, 18 0466 del 2 de abril de 2007 y 18 2011 del 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la vigencia de la presente Resolución el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, será el contenido en el Anexo General de la presente Resolución el cual forma parte integral de este acto administrativo; así como el anexo Número Dos (2) correspondiente a los siete (7) primeros capítulos de la norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”, primera actualización del 25 de noviembre de 1998, la cual fue publicado en el Diario Oficial Nro.45.592 del 27 de junio de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: El Anexo General expedido mediante la presente Resolución sustituye el adoptado mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, así como las modificaciones y aclaraciones al mismo adoptadas mediante Resoluciones 180498 del 27 de abril de 2005, 18 1419 del 1 de noviembre de 2005, 18 0466 del 2 de abril de 2007, 18 2011 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

MANUEL FERNANDO MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía encargado de
las funciones del Ministro de Minas y Energía